

ACTA NÚMERO SEIS.

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas con treinta minutos del día siete de marzo de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde **Quinto:** Aceptación de la donación del inmueble, donde se construyó el pozo profundo, del Caserío Nuevo Tepeyac del cantón Azacualpa, **Sexto:** Aprobar adenda al proyecto “Adecuación de espacios públicos para personas Adultos Mayores”, del FISDL; por un monto de \$ 3,285.50, **Séptimo:** Autorizar a la UACI para Iniciar el proceso de adquisición de Voucher para la academia de Microsoft, **Octavo:** Validar las iniciativas productivas, del programa “EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO” de FISDL, **Noveno:** Aprobar la adjudicación del proceso, LG-02-AMI-2017, Adquisición de Botiquines de primeros auxilios para equipamiento de Comisiones Municipales, como seguimiento a la implementación del, PLAN DE GESTION DE RIESGOS. **Décimo:** Aprobar el inicio del proceso y los Términos de Referencia del proceso, LG-07-AMI-2017; contratación de Servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y fotocopiadoras propiedad de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, **Décimo Primero:** Aprobar el inicio del proceso y términos de referencia del proceso: LG-08-AMI-2017, Compra de Mobiliario para unidades municipales de la Alcaldía de Ilobasco, **Décimo Segundo:** Aprobar el inicio del proceso y términos de referencia del proceso: LG-09-AMI-2017 Compra de papelería para unidades municipales de la alcaldía Municipal de Ilobasco, primer proceso de 2017, **Décimo tercero:** Aprobar el inicio del proceso y términos de referencia del proceso: LG-05-AMI-2017, contratación de servicios profesionales, para proyecto denominado, “PERFORACION DE POZO, EN CASERIO MESTIZO CENTRO, CANTON MESTIZO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”; **Décimo Cuarto:** Aprobar el inicio del proceso y Términos de Referencia, del

proceso: LG-10-AMI-2017; Contratación de Servicios profesionales, para el proyecto denominado, "PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ABAJO, CANTON MAQUILISHUAT, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS"; **Décimo Quinto:** Autorizar al Señor Alcalde como Administrador, para contestar Cartas de Gerencia y Borrador de Informe, de la Auditoría Realizada por la Corte de Cuentas, para el periodo, de 01 de enero de 2014, al 30 de abril de 2015; **Décimo Sexto:** Informe sobre Mora en el pago de los préstamos, por falta de pago de la cuota del mes febrero, por parte del Gobierno Central, **Décimo Séptimo:** Puntos varios; **Décimo Octavo:** Cierre. **PRIMERO:** Comprobación de Quórum. Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado, **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta, aprobándose tal como fue presentada. **TERCERO:** lectura del Acta Anterior. Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación, y fue firmada de conformidad. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El señor Alcalde informo a los miembros del Concejo que se ha continuado con la recolección de la gallinaza, a la fecha se han recolectado alrededor de ciento cincuenta camionadas, y aún falta por recolectar unas ochenta camionadas más, también informa que se ha estado trabajando con una motoniveladora, en las Colonias Limares, Arcos de Agua Zarca y Colonia San Francisco, ya que las otras dos se encuentran fuera de servicio, una por desperfectos en los frenos y otra porque se escucha con un ruido que aún no se ha determinado las razones, por lo que se está esperando el diagnostico de un especialista para saber exactamente de qué se trata, también explicó que se ha estado trabajando constantemente en el Proyecto "Construcción de cancha de Futbol Rápido de la Colonia el Carmen"; y se encuentra en la fase final, como es el concreteado y colocación de la maya ciclón, porque se espera que esté finalizado en la fecha que fue acordado con USAID, pues se nos ha informado que dicho proyecto será inaugurado por la Embajadora de los Estados Unidos, habiéndose programado para el día treinta de marzo de dos mil diecisiete; de igual manera para esa fecha estarán concluidos los demás proyectos ejecutados en coordinación con la municipalidad. Además, el Alcalde explicó que en el proyecto de Construcción de cancha de futbol Rápido de la Colonia El Carmen, se requirió de una obra adicional ya que el terreno donde está ubicada la cancha, tiene suficiente espacio pero no es plano, siendo necesario construir un muro de retención y rellenar esa área para que quede plano, por lo que solicita se apruebe y se ratifique la carpeta técnica y ejecución de la obra denominada: "Construcción de Muro de Retención y Relleno en zona verde de la Colonia El Carmen, Ilobasco". **QUINTO:** Aceptación de la donación del inmueble, donde se construyó el pozo profundo, del Caserío Nuevo Tepeyac, del cantón Azacualpa. El Alcalde dio a conocer a los miembros del concejo municipal,

la nota presentada por el señor Bernardo Rodríguez Escobar, en donde manifiesta que pretende donar una porción de terreno rústico, situado en Caserío Nuevo Tepeyac, también conocido como Los Mangos, del Cantón Azacualpa, por lo cual se solicita de la aprobación del concejo, para la aceptación de la donación, y la autorización para que sea el alcalde quien firme ante notario, la escritura de aceptación de la donación en representación del concejo municipal, la solicitud fue aprobada de forma unánime y se emitió el **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 18 y Art. 61 numeral 2; del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la donación pura simple e irrevocable que hace a esta Municipalidad, el señor BERNARDO RODRIGUEZ ESCOBAR, de un inmueble de naturaleza rustico situado Caserío Los Mangos, Cantón Potrero de esta jurisdicción; de la extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS EQUIVALENTE A DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CERO CUATRO VARAS CUADRADAS, que se describe así: la presente descripción da inicio en el vértice noroeste del terreno con coordenadas Y 519346.59 X 305577.75. **AL NORTE:** Un solo tramo con un rumbo sur cincuenta y dos grados dieciocho minutos catorce segundos este con una distancia de trece punto ochenta y cuatro metros colinda por este lado con resto del terreno propiedad de Edith Imelda Alemán Martínez; **AL ORIENTE:** Un solo tramo recto con un rumbo sur veintitrés grados cero un minuto cero nueve segundos oeste con una distancia de dieciséis punto cuarenta y cuatro metros colinda por este lado con terreno propiedad de Bernardo Rodríguez; **AL SUR:** Un solo tramo recto con un rumbo norte setenta y seis grados veinticinco minutos cincuenta y cuatro segundos oeste con una distancia de ocho punto cero dos colinda por este lado con Bernardo Rodríguez; y **AL PONIENTE:** Un solo tramo recto con un rumbo norte cero ocho grados treinta y tres minutos cuarenta y cinco segundo este con una distancia de veintiuno punto noventa y seis metros se llega al vértice noroeste donde dio inicio la presente descripción colinda por este lado con terreno propiedad de Adela Nicolasa de Guevara calle de por medio de ancho irregular abierta a ambos lados que conduce a Ilobasco. En consecuencia se faculta al Señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que a nombre y representación de este Concejo acepte la donación del inmueble descrito el cual lo ampara la escritura pública, celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día dos de mayo de dos mil dieciséis, ante el Notario, Luis Alfredo Alvarado Arias, del domicilio de San Marcos, Departamento de San Salvador; el inmueble donado tiene un valor estimado de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) y está destinado exclusivamente, para la construcción de un pozo profundo, para beneficiar a las comunidades de Caserío Los Mangos, Cantón Potrero y Caserío Nuevo Tepeyac, del Cantón Azacualpa, **SEXTO:** Aprobar adenda al proyecto “Adecuación de Espacios públicos para personas Adultos Mayores, en el municipio de Ilobasco” del FISDL; por un monto de \$ 3,285.50. El

Alcalde explicó a los miembros de concejo, que de los fondos asignados por el FISDL para la ejecución del proyecto, “Adecuación de Espacios Públicos para personas Adultos Mayores, en el municipio de Ilobasco”, ha quedado un remanente por la cantidad de \$ 3,285.50; con el cual es posible realizar una obra adicional al proyecto, lo cual le traería mejoras, por lo que solicitó la aprobación de la ejecución de obra adicional, la cual fue aprobada, y se tomó el **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, después de haber sido informado que de los fondos asignados para la realización del proyecto “Adecuación de Espacios Públicos para personas Adultos Mayores, en el Municipio de Ilobasco”; existe un remanente que puede ser utilizado en obras adicionales para mejorar el proyecto, por lo tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4; por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la “ADENDA AL PROYECTO ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS ADULTOS MAYORES, EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO”; por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,285.50), gírense instrucciones a la UACI para que proceda con los trámites correspondientes. **SÉPTIMO:** Autorizar a la UACI para Iniciar el proceso de adquisición de vouchers para la Academia de Microsoft. El Alcalde explicó a los miembros del concejo, que según informe de la Directora de Imagine Academy Ilobasco, parte del proyecto de prevención de la violencia en el municipio de Ilobasco, necesita adquirir vouchers para certificar a jóvenes que están próximos a graduarse en los cursos que se están impartiendo, por lo que se hace necesario la adquisición de las Certificaciones MOS y MTA, para lo cual solicito la aprobación; y al mismo tiempo solicitó autorización para la Renovación de la Membresía del software, para la Academia de Microsoft de Ilobasco. La solicitud fue autorizada según **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, conscientes de los beneficios que ha tenido para la Juventud del municipio, los cursos que se imparten en la Academia de Microsoft, que es parte del proyecto de Prevención de la Violencia en el Municipio de Ilobasco; y en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI, para que inicie el proceso de ADQUISICIÓN DE VOUCHERS MOS Y MTA, Y LA RENOVACION DE LA MEMBRESIA DEL SOFTWARE; PARA LA ACADEMIA DE MICROSOFT DE ILOBASCO. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie los procesos. **OCTAVO:** Validar las iniciativas productivas, del programa “EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO” de FISDL. El Alcalde explicó al Concejo, que como parte del programa que se está desarrollando, denominado “Emprendimiento Solidario” se han identificado diecisiete iniciativas productivas con un total de cuarenta y cuatro beneficiarios, las cuales serán ejecutadas en diferentes lugares del municipio; por lo que se necesita la aprobación del concejo para poder darle continuidad al proyecto, el cual es financiado por el FISDL; se sometió a votación, y se aprobó por unanimidad, según **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en

uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 9; Art 30 numeral 4, Art. 34; y Art. 47, del Código Municipal, ACUERDA: **Validar las diecisiete Iniciativas Productivas, del Programa “EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”**; identificadas según el detalle siguiente: 1-Ceramica Saraí, 2-Confecciones Amaya, 3-Pupuseria Amaya, 4-Pupuseria Virgen de Guadalupe, 5-Pupuseria Abrego, 6-Confecciones Rivas, 7-Pupuseria Guadalupe, 8-Comedor Divino Niño Jesús, 9-Pupuseria Alexandra, 10-Costureria Guzmán, 11-Artesanias Ángel, 12-Taller de Artesanías Martínez, 13-Pupuseria Tere, 14-Taller de Cerámica Menjívar, 15-Granja de Pollos Arteaga, 16-Taller de Cerámica Martínez, 17-Costureria Rodas; y en consecuencia, SE AUTORIZA AL ALCALDE, PARA QUE PUEDA FIRMAR LOS CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD; CON LOS BENEFICIADOS DEL PROGRAMA; convenios que han sido elaborados por el FISDL, **NOVENO:** Aprobar la adjudicación del proceso, LG-02-AMI-2017, Adquisición de Botiquines de Primeros Auxilios para equipamiento de comisiones municipales, como seguimiento a la implementación del PLAN DE GESTION DE RIESGOS. El alcalde municipal, explicó a los miembros del concejo que como parte de la implementación del PLAN DE GESTION DE RIESGOS, se hará entrega de dieciséis botiquines para quince Comisiones Comunales de Protección Civil y uno para la Comisión Municipal de Protección Civil del municipio de Ilobasco; Las comunidades beneficiadas son: 1) Cantón Agua Zarca, Caserío El Gavilán, 2) Cantón Huertas, Caserío Isletas Mundo Nuevo, 3) Cantón Huertas, Caserío Arenera, 4) Cantón Potrero, Caserío El Carmen, 5) Cantón Calera, Caserío Terrero Negro, 6) Cantón Calera, Caserío San José, 7) Cantón Calera, Caserío Quebrada Honda, 8) Cantón Nanastepeque, Caserío Nanastepeque, 9) Cantón San Francisco del Monte, Caserío San Luis El Gramal, 10) Cantón Sitio Viejo, Caserío Sayulapa, 11) Cantón Oratorio, Caserío Oratorio, 12) Cantón Llanitos, Caserío Quesera Arriba, 13) Cantón La Labor, Caserío San Antonio, 14) Cantón San Francisco Iraheta, Caserío Centro, 15) Colonia La Palma; Explico además que la UACI ya realizó el respectivo proceso, y solicitó la autorización para adjudicar la compra a la empresa AMES, según lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, lo cual fue aprobado por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN EL SALVADOR (AMES), los bienes del proceso de libre gestión, LG-02-AMI-2017, ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EQUIPAMIENTO DE COMISIONES COMUNALES, COMO SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS; por un monto de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

(\$ 766.40); con fondos del 75% del FODES, con lo cual se beneficiará a quince comunidades y uno para la Comisión Municipal de Protección Civil. Se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **DECIMO:** Aprobar el inicio del proceso y los Términos de Referencia del proyecto, LG-07-AMI-2017; “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo, la necesidad de contar con un plan de mantenimiento que permita conservar en buen estado los bienes propiedad de la institución; ya que dentro de las obligaciones del concejo está la de proteger y conservar los bienes del municipio de conformidad al Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, por lo cual solicito la aprobación del inicio del proceso y aprobación de los Términos de Referencia, para la contratación de Servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y fotocopiadoras propiedad de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, lo cual fue aprobado por unanimidad y se emitió el **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en el Art. 30 numeral 4 y 14, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-07-AMI-2017; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO. Y aprobar los términos de referencia del Proceso LG-07-AMI-2017; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO. Se giran instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **DECIMO PRIMERO:** Aprobar el inicio del proceso y términos de referencia del proceso de libre gestión: LG-08-AMI-2017, COMPRA DE MOBILIARIO PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo, la necesidad de proveer a los empleados el mobiliario y equipo necesarios para el buen desempeño de sus labores; por lo que pidió la autorización del concejo para iniciar el proceso y para la aprobación de los Términos de Referencia del Proceso denominado LG-08-AMI-2017, COMPRA DE MOBILIARIO PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO; los cuales fueron aprobados por unanimidad, y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, se emitió el **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 14, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre gestión denominado LG-08-AMI-2017, “COMPRA DE MOBILIARIO PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE

ILOBASCO". Y aprobar los términos de referencia del proceso, LG-08-AMI-2017, "COMPRA DE MOBILIARIO PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO". Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso.

DECIMO SEGUNDO: Aprobar el inicio del Proceso y Términos de Referencia del proceso: LG-09-AMI-2017 Compra de papelería para unidades municipales de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, primer proceso de 2017. El Alcalde municipal, explicó a los miembros del concejo que es necesario adquirir la papelería y artículos de escritorio, que son productos necesarios para el buen funcionamiento de las actividades que se desarrollan en las diferentes unidades de la municipalidad, explicó que es la primera compra del año, ya que éstas se programan según el plan anual de compras de la UACI, por lo cual se pidió la autorización, y fue aprobada por unanimidad según consta en el **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-09-AMI-2017 COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO DE 2017. Y Aprobar los Términos de Referencia del proceso LG-09-AMI-2017 COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO DE 2017. Se giran instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso.

DECIMO TERCERO: Aprobar el inicio del proceso y términos de referencia, del proceso LG-05-AMI-2017, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA PROYECTO DENOMINADO, "PERFORACION DE POZO, EN CASERIO MESTIZO CENTRO, CANTON MESTIZO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS". El Alcalde Municipal solicitó la autorización para inicio de proceso y aprobación de los Términos de Referencia, Explicando que con la ejecución de este proyecto se beneficiara grandemente a la comunidad del Cantón Mestizo, Caserío Mestizo, que carecen del servicio de Agua Potable, por lo cual se pretende realizar la Perforación de dicho pozo; la solicitud fue aprobada por unanimidad, y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el Proceso de Libre Gestión denominado, LG-05-AMI-2017, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA PROYECTO DENOMINADO, "PERFORACION DE POZO, EN CASERIO MESTIZO CENTRO, CANTON MESTIZO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS". Y Aprobar los Términos de Referencia del Proceso, LG-05-AMI-2017, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA PROYECTO DENOMINADO, "PERFORACION DE POZO, EN CASERIO MESTIZO CENTRO, CANTON MESTIZO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS". Se giran instrucciones a la UACI, para que

inicie el proceso. **DÉCIMO CUARTO.** Aprobar el inicio del proceso y Términos de Referencia, del proceso LG-10-AMI-2017; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL PROYECTO DENOMINADO, “PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ABAJO, CANTON MAQUILISHUAT, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”. El Alcalde Municipal solicitó la autorización para el inicio de proceso y aprobación de los Términos de Referencia, Explicando que con la ejecución de este proyecto se beneficiara grandemente a las familias de la comunidad Santa Lucia Abajo, del Cantón Maquilishuat, que carecen del servicio de Agua Potable, por lo cual se pretende realizar la Perforación de dicho pozo; la solicitud fue aprobada por unanimidad, y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-10-AMI-2017; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL PROYECTO DENOMINADO, “PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ABAJO, CANTON MAQUILISHUAT, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”. Y Aprobar los Términos de Referencia del Proceso LG-10-AMI-2017; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL PROYECTO DENOMINADO, “PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ABAJO, CANTON MAQUILISHUAT, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”. Se giran instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **DECIMO QUINTO:** Autorizar al Señor Alcalde como Administrador, para contestar Cartas de Gerencia y Borrador de Informe, de la Auditoría Realizada por la Corte de Cuentas, para el período, del uno de enero de dos mil catorce, al treinta de abril de dos mil quince. El Alcalde solicitó a los miembros del Concejo Municipal, que actualmente se encuentran en funciones y que formaron parte del Concejo en el periodo del uno de mayo de dos mil doce, al treinta de abril de dos mil quince, su autorización para firmar las contestaciones a las cartas de Gerencia y Borrador de informe que surjan de la auditoría practicada por la Corte de Cuentas de la Republica, para el período del uno de enero de dos mil catorce, al treinta de abril de dos mil quince, los cuales estuvieron de acuerdo en autorizarlo, por lo que se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Los miembros del Concejo Municipal, señores, Leo Trinidad Osorio, Carlos Hernández González, Francisco Peña Hernández, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Jorge Adalberto Flores, José Antonio Domínguez Meléndez, José Marino Franco Franco, habiendo sido comunicados de la orden de trabajo de auditoria, sobre EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS E INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE ABRIL DE 2015; por parte del Equipo de Auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica, lo cual generará

informes y cartas de gerencia que será necesario responder con comentarios y evidencias, por lo que **ACUERDAN:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, para que en nombre de los miembros del concejo antes señalados, pueda responder las Cartas de Gerencia, informes y cualquier otra información que sea requerida por parte de la Corte de Cuentas así como presentar evidencias sobre las observaciones que resulten de la auditoría.

DECIMO SEXTO: Informe sobre Mora en el pago de los préstamos, por falta de pago de la cuota del mes de febrero de los fondos FODES, por parte del Gobierno Central. El alcalde explicó a los miembros del Concejo que las Cajas de Crédito con las cuales se han adquirido préstamos, han informado que no se les ha hecho efectivo el pago de la cuota del mes de febrero, por parte de ISDEM, ya que el Gobierno Central no ha hecho el desembolso; por lo cual se ha caído en situación de mora, circunstancias que no están en manos de este concejo poder resolver ya que se ha firmado una orden de descuento, por tal motivo, este concejo debe tomar un acuerdo para desvincularse de la responsabilidad del pago adicional que podría generar la mora, por lo que acuerda, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren el Art. 30 numerales 4, 14, y Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar constancia de que este Concejo no se hace responsable, por las consecuencias que pueda traer el atraso en el pago de la Cuota de préstamos, del mes de febrero de dos mil diecisiete, ya que la falta de pago, se debe al atraso por parte del Gobierno Central en el depósito de la cuota del FODES, y no por falta de voluntad o negligencia por parte de este concejo y del tesorero municipal al hacer los pagos.

DECIMO SEPTIMO: Puntos Varios. **Se dio lectura a las siguientes notas:** a) Se dio lectura a nota de la comunidad del Caserío Los Mangos, Nuevo Tepeyac, y solicitan se les suministre una bomba sumergible con capacidad de cuatro caballos de fuerza, y materiales consistentes en 160 tubos de PVC de alta presión, 26 abductores PVC con rodación, para mechas domiciliarias, y la exoneración del pago de energía y pago del bombeo; a su vez, la comunidad se compromete a proporcionar el tanque de distribución y la mano de obra para la apertura de zanjas, para poner a funcionar el proyecto de distribución de agua, en el pozo existente; las familias beneficiadas en la comunidad son 27. Se sometió a votación la solicitud y por unanimidad, se aprobó colaborar con lo solicitado pero sin la exoneración de pago de energía y los costos de bombeo, lo cual deberá ser solventado por la comunidad. Se hará el estudio para determinar si es necesario hacer una carpeta técnica o se aplicara al proyecto de Obras Diversas de Inversión. b) Se dio lectura a nota de la Iglesia Evangélica Shalom Misión Centroamericana, en donde solicitan se les proporcione materiales de construcción consistentes en cuatro camionadas de Arena, dos camionadas de Grava y cincuenta bolsas de Cemento, para realizar mejoras en su iglesia, por lo cual se solicitó su aprobación explicando que la contribución se hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad, y que este tipo de contribuciones

se agrupan en el Proyecto Obras Diversas de Inversión, La contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo. **c)** Se recibió nota de la ADESCO de la comunidad Santa Cruz La Milagrosa en donde Manifiestan que están construyendo el campanario y veintisiete metros de muro, alrededor de la Iglesia y solicitan que la municipalidad les proporcione, tres camionadas de arena, y cuarenta bolsas de cemento, por lo cual se solicitó su aprobación explicando que la contribución se hará conforme a las condiciones económicas de la municipalidad, y que este tipo de contribuciones se agrupan en el Proyecto Obras Diversas de Inversión, La contribución fue aprobada por unanimidad por los miembros del concejo. **d)** Se recibió nota de la comunidad del Cantón San José, Caserío Lomas de Peña, solicitando ayuda para llevar a cabo proyecto de empedrado fraguado, de ciento cuarenta metros lineales de calle por encontrarse en mal estado, y que solicitan la ayuda por ser una comunidad de escasos recursos. La solicitud se sometió a votación y Se aprobó por unanimidad.

ADEMAS SE EMITIERON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: **A)** El alcalde, explicó a los miembros del concejo municipal, que conociendo la necesidad existente en el municipio de contar con más espacios de recreación, y en atención a las solicitudes de los jóvenes del municipio respecto a contar con más lugares de esparcimiento, solicita que se apruebe el proyecto de adecuación de una de las dos canchas de Basquetbol que existen en el estadio municipal, para cancha de fútbol rápido, y de esta manera ampliar las opciones para los jóvenes del municipio, por lo que sometió a aprobación la iniciativa, la cual fue aprobada por unanimidad, según **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, conscientes de que es necesario apoyar a la juventud del municipio y dotarles de espacios de recreación y esparcimiento donde puedan emplear su tiempo libre, y alejarse de la vagancia y la delincuencia, haciendo uso de las competencias y facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el Art. 4 numeral 4, Art. 30 numeral 4, y Art. 31 numeral 6, **ACUERDA:** APROBAR LA EJECUCIÓN del Proyecto "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO SOBRE PISO CONCRETEADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EXISTENTE, EN ESTADIO MAURICIO VIDES DE ILOBASCO", el monto del proyecto será reflejado en la carpeta técnica que se elabore al respecto. Gírense instrucciones a la unidad de proyectos para que elabore la carpeta Técnica Correspondiente. **B)** El alcalde, explicó que en el proyecto de Construcción de cancha de fútbol Rápido de la Colonia El Carmen, se requirió de una obra adicional ya que el terreno donde está ubicada la cancha, tiene suficiente espacio pero no es plano, siendo necesario construir un muro de retención y rellenar esa área para que quede plano, por lo que solicita se apruebe y se ratifique la carpeta técnica y ejecución de la obra denominada: "Construcción de Muro de Retención y Relleno en zona verde de la Colonia El Carmen, Ilobasco"; por lo que se emitió el **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION Y RELLENO EN ZONA VERDE, DE LA COLONIA EL CARMEN, ILOBASCO”; y a la vez APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, (\$19, 878.87) del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **C) ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO LOMAS DE PEÑA, DEL CANTON SAN JOSE**”, el monto del proyecto será reflejado en la carpeta técnica que se elabore al respecto. Gírense instrucciones a la unidad de proyectos para que elabore la carpeta técnica correspondiente. **D) ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Designar al señor, **CRUZ ERNESTO ESPINOZA HERNANDEZ;** quien desempeña el Cargo de Motorista, en la Unidad de Transporte y Mantenimiento, PARA QUE SEA EL ENCARGADO DE CONDUCIR EL AUTOBÚS CON PLACAS NACIONALES, N10211 PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, DURANTE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO. En consecuencia, se les ruega a las autoridades no interrumpir su libre circulación. **E) ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,990.65), correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía por gastos incurridos del 09 al 28 de febrero de 2017, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. Comuníquese. **F) ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN REMODELACION DE PARQUECITO COMUNITARIO**

DE LA COLONIA MIRANDA 1 y 2", y a la vez APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, (\$ 2,393.79) del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **G) ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, consiente de la necesidad de nombrar un profesional que se encargue de digitar y confrontar partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar, con el objetivo de crear una base de datos para dicha unidad, en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 numeral 7 del Código Municipal, y el Art. 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales del Señor JOSE ISIDRO GARCIA RAMIREZ, mayor de Edad, Instructor de Computación, con Documento Único de Identidad Numero, xxxxyy Número de Identificación Tributaria xxxxxxxx xxxxxx xxxx La contratación es para el periodo de un mes, a partir del quince de marzo al quince de abril de dos mil diecisiete; durante el cual estará a prueba para demostrar sus aptitudes. El contratado devengara en concepto de honorarios, la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los que se aplicara el descuento del diez por ciento en concepto de Impuesto Sobre la Renta. Las demás condiciones serán plasmadas en el respectivo contrato. **H) ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto "CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION, RELLENO COMPACTADO Y ENGRAMADO, PARA CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN ESTADIO MAURICIO VIDES"; y a la vez APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, (\$ 40,570.37) del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **I) El**

alcalde hablo a los miembros del concejo sobre la necesidad de las comunidades de contar con acceso al servicio de agua potable, y explicó que en reuniones sostenidas con funcionarios del FISDL le han manifestado que si ya se tuviera los pozos perforados, es más fácil conseguir financiamiento con el FISDL para ejecutar proyectos de agua potable, ya que por lo general lo que se le solicita a la municipalidad es el 10% de contrapartida para la realización de los proyectos, también manifestó que se puede buscar cooperación con otras instituciones u organizaciones que financian este tipo de obras, entre los cuales se puede mencionar la Embajada de Japón. Explicó además que si se buscan alianzas con las comunidades, se pueden optimizar aún más los recursos, ya que los beneficiarios de cada comunidad pueden también hacer su aporte siempre y cuando esté dentro de sus posibilidades, es así como se ha realizado una priorización y se presentó un listado de las comunidades que se pretende beneficiar con los proyectos de perforación de pozos, las cuales son: 1- Cantón San José, Caserío Lomas de Peña, 2- Cantón San Francisco del Monte, Caserío Cerro Miguel, 3- Cantón Potrero, Caserío Buenos Aires Centro, 4- Cantón San Francisco del Monte, Caserío La Montaña, 5- Cantón Sitio Viejo, Caserío La Ceiba, 6- Cantón Potrero, Caserío El Carmen, 7- Cantón Maquilishuat, Caserío El Limpio, 8- Cantón Huertas, Caserío El Jícara, 9- Cantón Hoyos, Caserío Zacamil, 10- Cantón Azacualpa, Caserío Minas, 11- Cantón Azacualpa Centro, 12- Cantón Calera, Caserío Las Vegas, 13- Cantón Nanastepeque Centro, 14- Cantón San José, Caserío Los Delgados, 15- Cantón Huertas, Caserío Las Flores, 16- Cantón Calera, Caserío Quebrada Honda, 17- Cantón Maquilishuat, Caserío Quesera Abajo, 18- Cantón Cerro Colorado Centro, 19- Cantón San Francisco del Monte, Caserío las Crucitas, 20- Cantón San José, Caserío Centro. El alcalde Explicó que para poder cumplir con el requisito que exige el FISDL como es la perforación de los pozos y la elaboración de las carpetas más el 10% en concepto de contrapartida, para poder ejecutar los proyectos de introducción de agua potable, actualmente no se tienen los recursos, pero que se le ha informado que a través del ISDEM, se pueden gestionar fondos para financiar dichos proyectos; por lo que el Alcalde propuso, que se le autorice para iniciar las gestiones para averiguar si se pueden obtener los fondos a través de préstamos con el ISDEM, para financiar los proyectos mencionados, todos relacionados con la perforación de pozos en diferentes comunidades del municipio. La propuesta fue aprobada por mayoría y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, para que realice las gestiones necesarias, ante el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), a fin de obtener información para determinar si es factible obtener financiamiento, para la ejecución de proyectos de perforación de pozos de agua potable; ya que se tiene la necesidad, por la escasez de agua en el municipio de Ilobasco. Se hace constar:

que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, se razonó el **Acuerdo Numero Veintiuno**, de esta acta; por parte de Concejales representantes del partido GANA, así: El Concejal Dolores Alberto Rivas Echeverría razonó su voto “Porque no estamos autorizados para seguir endeudando este pueblo, por los atrasos que se tienen, de no pago a las instituciones bancarias, de los prestamos anteriores. No está de acuerdo con préstamos pero si con la ejecución de proyectos”; El Concejal Manuel de Jesús Corvera Reyes, razonó su voto “Porque ya estamos demasiado endeudados, y estamos sobregirados con los pagos”; La Concejal Gloria María López de Deras, razonó su voto “Porque no creo que sea conveniente seguir endeudando a la municipalidad, pues ya aparece como una de las alcaldías más endeudadas a nivel, nacional”. De igual manera el Concejal del FMLN Rafael Antonio Arias Valle, razonó su voto así, “No estoy de acuerdo porque soy de la idea de desentrampar los proyectos que ya se tienen, y el FODES ya está endeudado”. **DECIMO OCTAVO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.